



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Auto : No. 2891
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : Hilda Cecilia Vélez García y otros
Causante (s) : Raúl Eduardo Vélez García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00349-00**

La Unión Valle, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte actora allego la nota devolutiva realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, donde informan que no se registró la sentencia por no citarse correctamente la partición y no coincidir los porcentajes adjudicados con el derecho que tenía el causante Raúl Eduardo Vélez García cuyo total era 8,33%, y el profesional del derecho solicita al Juzgado que se haga la corrección respectiva. Para resolver lo pretendido debe en primer lugar indicarle el juzgado al profesional del derecho que se debe allegar nuevamente el trabajo de partición corrigiendo los errores referidos por el ente registral pues no existe forma que sea el juzgado quien corrija el error en que incurrió el partidor, y una vez sea allegado se tomara la decisión que en derecho corresponda, por tanto, se insta al apoderado judicial de los interesados que se sirva allegar nuevamente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e3bda6fccaffde3259f013cd0f4f762eb60d62c44ff864a8bd3d2c6673af9a**

Documento generado en 05/10/2022 02:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>